



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 853 Fecha: 21/08/2015

Resolución Ministerial

Nº 237 -2015-MINCETUR

Lima, 20 de agosto de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de la promoción de las exportaciones y turismo, y de negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los sectores y entidades competentes en el ámbito de sus respectivas competencias, y está encargado de la regulación del comercio exterior;

Que, en dicho contexto, el MINCETUR anunció el inicio de las negociaciones para lograr un acuerdo comercial entre la República del Perú y la República de la India, en cuya razón, ambas partes han decidido sostener una Reunión del Grupo de Estudio Conjunto de Factibilidad para un Tratado de Libre Comercio Perú – India, que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, del 26 al 28 de agosto de 2015;

Que, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje de un equipo de profesionales que prestar servicios al Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR participen en la reunión antes mencionada;

Que, el artículo 10º de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, del 22 al 29 de agosto de 2015, de los señores José Luis Castillo Mezarina, Boris Martín Gómez del Corzo, y las señoritas Ana María del Carmen Vera Ganoza y Carmen Cecilia Matta Jara, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participen en la Reunión del Grupo de Estudio Conjunto de Factibilidad para un Tratado de Libre Comercio Perú – India, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 353 Fecha: 21032015

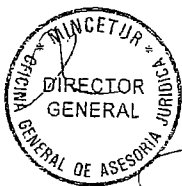
ARTÍCULO 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento del artículo precedente, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

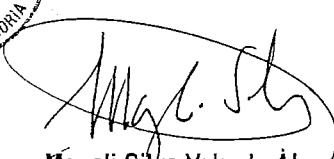
Pasajes (US\$ 3 373,59 x 04 personas)	:	US\$ 13 494,36
Viáticos (US\$ 500,00 x 05 días x 04 personas)	:	US\$ 10 000,00

ARTICULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución, presentará a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTICULO 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Magali Silva Velarde-Alvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo